

|                                                                                                                      |                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y<br>ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL                               | <br>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA |  |
| FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES<br>RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020 |                                                                                                                                                        |                                                                                     |

| INFORMACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |                                                                                                             |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| NOMBRE DEL CONGRESISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY                                                 |                                                                                                             |  |
| CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SENADOR A                                                                  |  REPRESENTANTE A LA CÁMARA |  |
| CIRCUNSCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NACIONAL                                                                   |                                                                                                             |  |
| PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Partido Liberal Colombiano                                                 |                                                                                                             |  |
| PERIODO DEL INFORME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 20/07/2022                                                                 | 20/06/2023                                                                                                  |  |
| FECHA DE ELABORACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 20/06/2023                                                                 |                                                                                                             |  |
| CORREO DE CONTACTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <a href="mailto:lidio.garcia@senado.gov.co">lidio.garcia@senado.gov.co</a> |                                                                                                             |  |
| <p><b>PRESENTACIÓN DEL INFORME.</b> En el desarrollo de la primera legislatura del cuatrienio 2022 – 2026, hemos tenido que afrontar los retos legislativos que este nuevo Gobierno ha planteado ante el Congreso de la República; iniciativas que han tenido que afrontar el escrutinio del pueblo colombiano que cada vez más reclama la participación directa en la decisiones del estado, y nosotros desde el Senado de la República hemos respondido con claridad ante las necesidades y peticiones que nuestra sociedad colombiana ha requerido, brindando las garantías constitucionales y actuando con el debido respeto de los derechos individuales y colectivos.</p> <p><b>Función legislativa:</b> En el ejercicio de mi labor senatorial dentro del de este periodo legislativo, he participado en los distintos debates que han pretendido establecer modificaciones a la constitución política de Colombia, de igual forma hemos contribuido con nuestra participación, en la aprobación de muchas leyes que hoy rigen en nuestra nación, como lo es el Plan Nacional de Desarrollo, la reforma tributaria, código electoral, reformas constitucionales como las del aumento en el periodo de sesiones del Congreso, la jurisdicción agraria, entre otras.</p> <p>Tuve el privilegio de ser ponente <b>del proyecto de ley Número 275 de 2023 &lt;&lt;Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones», suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023&gt;&gt;.</b></p> |                                                                            |                                                                                                             |  |

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020

Este importante acuerdo busca generar más confianza y seguridad jurídica para las inversiones que se hagan entre los dos países, sin importar el sector de la economía en el que se haga. la denuncia por parte de Venezuela del Acuerdo de Cartagena en 2006, era necesario establecer un marco legal que regulara la relación comercial y lo que mas buscamos con esta ratificación es mejorar y reconstruir la relación desde la institucionalidad y este acuerdo es el que cumple con este objetivo, con su aprobación, podremos establecer, mantener y consolidar todo un marco normativo que facilite y promueva las inversiones directas transfronterizas, brindando garantías a los inversores.

Venezuela es el socio comercial natural de Colombia, toda vez que comparten una frontera viva de 2.219 kilómetros. Debemos seguir aunando esfuerzos que permitan la reactivación en toda la zona fronteriza y que podamos volver a ver la creación de cadenas productivas completas entre ambos países.

De igual forma, nos fue asignada la ponencia del **PROYECTO DE LEY 284 DE 2023 SENADO- 196 DE 2022 – CÁMARA“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE SALENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, POR SU CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN, SE DECLARA CUNA DE LA PALMA DE CERA.** Con este proyecto de ley se busca Visibilizar y reconocer la importancia del municipio de Salento, en el departamento del Quindío, con motivo de la conmemoración de su centésimo octogésimo aniversario de fundación (180 años). A su vez, declarar al municipio de Salento, cuna de la palma de cera y así patrimonio ecológico local y Nacional y a su vez Autorizar al gobierno Nacional a disponer de Recursos del Presupuesto General de la Nación para la cofinanciación de obras estratégicas para el municipio de Salento.

Salento, Quindío, es un municipio ubicado en la región del eje cafetero, con una superficie de 328 Km2, una población de 9,772 habitantes para el 2022, que es predominantemente rural (56,91% de los habitantes viven en la ruralidad). Este ente territorial cuenta con 31.244 hectáreas de parques naturales y 6.823,9 hectáreas de páramos, que representan el 72,33% de los ecosistemas estratégicos de este departamento (Terridata, 2022).

Este municipio tiene un carácter estratégico en la conservación de recursos naturales por ser la puerta de entrada desde el centro occidente del país, al Parque Nacional Natural Los Nevados y contener dentro de su territorio la reserva Estrella de Agua, que surten del líquido vital a gran parte de los habitantes del Quindío y norte del Valle del Cauca, y por albergar además dentro de su territorio al Valle de Cocora.

De este modo, el municipio es hoy uno de los mayores atractivos turísticos del país y motor de esta industria en el Departamento del Quindío, por su bien conservada arquitectura de la colonización antioqueña de mediados del siglo XIX y por hacer

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020

parte de los municipios del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, contenidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco, por su importancia histórica, económica, su cultura y gastronomía representativas de la región y el país ante el mundo.

En calidad de coautor, radicamos el proyecto de ley **183 DE 2022 SENADO, Por medio del cual se prohíbe el uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos**. Cumpliendo con este trámite legislativo con nuestra cuota animalista, esta iniciativa tiene por objeto establecer medidas especiales de protección a los animales en estado de vulnerabilidad mediante la prohibición general del uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos, reconociendo que las relaciones que el hombre desarrolla para con los animales se basan en el cuidado, el respeto, la protección, y la proscripción del abuso, el maltrato y la violencia.

El recorrido en vehículos de tracción animal con fines turísticos es una de las prácticas culturales más reconocidas en la ciudad de Cartagena, una práctica que hace alegoría a periodos de la colonización de hace más de 400 años, pero que como servicio turístico tiene sus orígenes a comienzos del siglo XX, en donde locales y turistas pueden apreciar la arquitectura, las riquezas de diversidades culturales en danza, música, y variadas expresiones del centro histórico, teniendo un acercamiento a las diversas historias de la ciudad transmitidas por los tradicionales “cocheros”. Una práctica cultural que esconde una problemática creciente, que con el pasar de los años se ha hecho más evidente, al punto de existir un mensaje claro por parte de grupos ciudadanos de causas ambientales y de protección animal: No más abusos, maltratos y vulneración de las condiciones de bienestar para los animales que son usados en esta práctica.

Como integrante de la comisión segunda constitucional permanente he tenido el honor de ser ponente de importantes ascensos militares, en este periodo legislativo me fue designada la ponencia de ascenso al grado de General del Ex director de la Policía Nacional **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**. lo que demuestra nuestro compromiso con las fuerzas militares.

En este periodo legislativo también tuve la oportunidad de hacer mi aporte a la cultura de nuestro país, radicando la ponencia del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 316 de 2023 Senado – 234 de 2022 Cámara**, Por medio de la cual se declara patrimonio nacional inmaterial el Festival de Tambora Tradicional en el municipio de Gamarra, en el departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones; se busca con ello, que El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Departamento del Cesar y el municipio de Gamarra, contribuirán con la salvaguardia, promoción, sostenimiento, conservación, divulgación, protección, desarrollo y fomento, nacional e internacional del festival de tambora tradicional en el municipio de Gamarra, y asesorarán su postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes así como fomentar la implementación del Plan Especial de Salvaguardia adoptado en el ámbito departamental, en

|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y<br>ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL                                                                                                                                                                                                      |                          |   |                                   |
| <b>FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES</b><br><b>RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020</b>                                                                                                                                                          |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| cumplimiento de los establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 y Decreto 2358 de 2019.                                                                                                                                                                                     |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| <b>4. TRÁMITE DE PETICIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| <b>FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>SOLICITUD</b>         | <b>ORIGEN</b>                                                                                                                                                           | <b>RESPUESTA</b>                  |
| 08 de mayo de 2023                                                                                                                                                                                                                                                                          | Solicitud de información | Ciudadano                                                                                                                                                               | Respuesta de fondo a la petición. |
| <b>II. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (No es obligatorio su diligenciamiento)</b>                                                                                                                                                                                                              |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| 1. Intervenciones en toda clase de gestión e intermediación ante lo organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana. |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| 2. Peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.                                                                                                                                                                                |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| 3. Acciones ante el gobierno para satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.                                                                                                                                                                           |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| 4. Participación como directivo de su partido o movimiento político.                                                                                                                                                                                                                        |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| 5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.                                                                                                                                                                                                                                         |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| 6. Participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y/o deportivas.                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| 7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívicas o comunitarias.                                                                                                                                                                                                                  |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
| 8. Ejercicio de la cátedra universitaria.                                                                                                                                                                                                                                                   |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |                                                                                                                                                                         |                                   |

**SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL**



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020**

**SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL**



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020**

**SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL**



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020**

**SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL**



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020**

**SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL**



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020**

**SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL**



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020**

**SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL**



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 001 DE 2020**

Departamento de Sucre. Dentro de la gestión legislativa aprobadas debemos resaltar la aprobación del área **Metropolitana del Piedemonte Amazónico** (noviembre 16 del 2022); así como la aprobación de la **RAP de la Paz, la Vida y la NO Violencia** (junio 14 de 2023).

De igual manera participé de manera activa, en las diferentes comisiones accidentales dispuestas por la mesa directiva del Senado de la República; dentro de la que podemos resaltar la Comisión de Paz del Congreso de la República; la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, así como la Bancada por la Educación; conjunto de escenarios desde los que participé, especialmente desde la formulación y acompañamiento de proposiciones para el fortalecimiento del Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones que hacen tránsito en el Congreso de la República.

Finalmente, y de manera particular podemos resaltar las gestiones realizadas en la Bancada de congresistas del Atlántico y de la Región Caribe, donde realizamos gestiones que involucraron la formulación de proposiciones conjuntas en favor de nuestro departamento y nuestra región, así como el desarrollo de sesiones descentralizadas donde se permitió darle la voz a las comunidades, líderes territoriales, agremiaciones, múltiples actores de la sociedad civil; autoridades territoriales y demás actores de los territorios, ante funcionarios del mayor nivel del Gobierno Nacional, lo anterior especialmente en el marco de la discusiones de iniciativas legislativas de mayor impacto para los territorios y garantías de bienestar para sus habitantes.

Labor que se extendió frente a los diferentes departamentos y regiones del país, donde acompañamos múltiples iniciativas tendientes a fortalecer las capacidades presupuestales, institucionales y de gestión de los territorios, así como la presencia del Estado en las comunidades, especialmente aquellas que demandan de su especial protección, con razón a su vulnerabilidad.

*De esta manera presento este informe, reiterando mi compromiso con la defensa y el enriquecimiento de nuestro ordenamiento jurídico; de sus garantías constitucionales, sus principios y de manera muy específica de continuar desarrollando una gestión legislativa centrada en la defensa del Estado de Derecho, de la dignidad humana de la población colombiana y demás personas que habitan en nuestro territorio; así como en pro de la consolidación de una institucional fuerte, que responda de manera integral a las demandas del individuo bajo criterios de fraternidad social, libertad de los ciudadanos e igualdad plena ante la ley.*